INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024, ID N° 438.747.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 02/2024 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC - AD REFERENDUM AÑO 2024"*** con ***ID N° 438.747.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente).
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
4. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **29 de enero del 2024** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 5695/2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8.	01.-	**Gs. 41.800.000.-**
ASUNCIÓN ALEJANDRO CARTAMAN. RUC 5247634-0.	01.-	**Gs. 55.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A.	ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 438.747.

5. Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	No Cumple	No Cumple
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	No Aplica	No Aplica
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No Cumple	No Cumple
8. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	No Cumple	No Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	No Cumple	No Cumple
10. Documentos legales.		
10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	No Aplica
• Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Aplica
10.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	No Cumple	No Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE General.	No Cumple	No Aplica
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE.	No Aplica	No Cumple
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	No Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:		
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Cumple	No cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	No Cumple
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	No Cumple	No Cumple
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Cumple	No Cumple
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	No Aplica	No Aplica
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	No Aplica	No Aplica
5. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024, ID N° 438.747.

Culminada la verificación de los documentos presentados, se ha corroborado que el oferente **ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN. RUC 5247634-0**, ha presentado en forma incorrecta el Formulario de ***"DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"***; teniendo en cuenta que el importe asignado en dicha declaración como obligación contraída con la convocante para dicho llamado **no cubre el porcentaje requerido en el SICP.** Dato disponible en el portal de la "DNCP – SICP" en la Sección "Datos de la Convocatoria" y en la Sección "Historial de Publicaciones" Archivo: REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP. **"% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5",** conforme se establece en el **punto 1.** del apartado *"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución."* de la **Carta de Invitación**.

Y considerando que, el citado formulario constituye un documento de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado ***"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*** de la **Carta de Invitación,** en concordancia con lo dispuesto en el **inc. b.** *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"* del **Art. 61°** "Documentos Sustanciales" del **Decreto N° 2992/19**. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** al oferente **ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN. RUC 5247634-0** de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 1.** del **inc. a.** del **Art. 63°** "Métodos de Evaluación" del **Decreto N° 2992/19** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"

El Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que: *"No hubo observaciones de terceros"* en el apartado **"Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:"** del **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2.** del **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62° del Decreto N° 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **Por Ítem**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	ÍTEM CON MENOR PRECIO	MONTO DE LA OFERTA
PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8.	Empresa **con mejor oferta**	01.-	Gs. 41.800.000.-

Asimismo, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; atendiendo que la propuesta del oferente PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8 se constituye en la única oferta válida en el presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 438.747.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59º** y **62º** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO Nº 11/2024** de fecha 07 de marzo del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Certificado de Cumplimiento tributario;
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, conforme a los requerimientos del apartado ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** de la Carta de Invitación.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente del IRE General; en atención a lo establecido en el apartado ***"Capacidad Financiera.*** *Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera"*, de la Carta de Invitación;
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; de conformidad al apartado "**Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**" de la Carta de Invitación; y
- Los Formularios: - NÓMINA DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LOS SERVICIOS CONTRATADOS; DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL; PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL, y FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS, conforme al Anexo "Formularios" de la Carta de Invitación.
- El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta); y/o
- Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado; considerando los requisitos documentales para la evaluación del criterio de la ***"Capacidad Técnica"***, establecida en la Carta de Invitación.
- Asimismo, se solicita la presentación autenticada del *"Contrato Privado de Franquicia que otorga la Firma POINTEL Protección Inteligente S.A. a favor del Señor Alfredo Berdejo Garcete"*, respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8; ha remitido vía correo institucional en fecha 11 de marzo del 2024 los siguientes documentos:

Documentos presentados	**Cumplimiento**
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
- Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple
- Patente comercial del oferente	Cumple
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 438.747.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
- El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta); y/o	Cumple
- Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Aplica
- Los Formularios: NÓMINA DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LOS SERVICIOS CONTRATADOS; DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LABORAL; PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL, FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS; y	Cumple Cumple Cumple Cumple
- Presentación autenticada del "Contrato Privado de Franquicia que otorga la Firma POINTEL Protección Inteligente S.A. a favor del Señor Alfredo Berdejo Garcete.	Cumple

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

En relación al ***"Margen de preferencia local – CPS"*** de la **Carta de Invitación**, concordante con el **inc. b)** del **Art. 64°** *"Márgenes de Preferencia"* del **Decreto N° 2992/19**; el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que el presente criterio NO APLICA, considerando que la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8 no se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** de la **Carta de Invitación**, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, al encontrarse el precio de la oferta dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" de la **Carta de Invitación**; al **Decreto N° 2992/19**; y la **Resolución DNCP N° 849/2015**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencia requerida** y **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A.
CALIFICACIÓN LEGAL	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 438.747.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2021, 2022 y/o 2023.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	Cumple
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Aplica
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	No Aplica
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8:

			Año 2022		**Año 2021**		**TOTAL**	**PROMEDIO**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1.958.746.131,00 / 90.328.296,00	+	1.512.600.824 / 11.143.688	=	3.471.346.955 / 101.471.984	**= 34,21**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	90.328.296,00 / 1.965.183.586,00	+	11.143.688 / 1.512.600.824	=	101.471.984 / 3.477.784.410	**= 0,03**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	354.737.746,00 / 1.500.000.000,00	+	523.494 / 1.500.000.000	=	355.261.240 / 3.000.000.000	**= 0,12**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** de la **Ley Nº 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley Nº 6716/2021;** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**; **inciso "w"**; de la **Ley 2051/03**, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación de los **Inc. a) y b), m) y n)** del **Art.**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024, ID N° 438.747.

40° de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" modificado por **Ley N° 6716/2021,** con base en la constancia obtenida en la página web PORTAL PARAGUAY (https://www.paraguay.gov.py/documentos); en donde se corrobora que el representante de la firma PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL), el **Sr. Alberto Gustavo Gómez Arévalos** con **C. I. N° 2.511.966**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. De igual manera, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL) como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentado por la firma PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA** requerida en la Carta de Invitación. En relación a la **CAPACIDAD TÉCNICA** cumple con la presentación del certificado de renovación correspondiente.

De igual manera el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*"; concluye que la firma PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°**; **28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60°** al **65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. (PROINTEL). RUC 80105223-8:** para el **Ítem 01;** que asciende a la suma de **Gs. 41.800.000.** (Son guaraníes: Cuarenta y un millones ochocientos mil).

Se hace constar las ausencias de la Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos, del Prof. Mg. Ever Javier Almirón y la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 01/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2024
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 438.747.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **trece días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Vice Presidente